

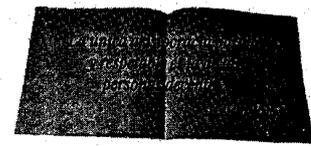
CONDOR, en el lugar indicado para tal efecto; y a **JOSE CARLOS SIMBARA CONDOR**, **MARIA HORTENSIA SIMBARA CONDOR** y a los herederos presuntos y desconocidos de **MARIA ANDREA CONDOR** y **JOSE MANUEL SIMBARA LLANTUY**, por medio de la prensa en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara la actora sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del antes indicado Código Legal. Inscribese la demanda que antecede en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Cuélese en la presente causa con los peritos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, estos en Alcalde Metropolitano y Síndico Municipal. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalada por el actor. Actúe el Oficial Mayor, por licitación del Secretario Titular, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley Orgánica de la función Judicial. Notifíquese. (f) Dr. Germán González del Pozo (JUEZ).
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro legal.
Dr. Giovanni Flores Muñoz SECRETARIO (E)
Existe firma y sello AC/2046717/za

MEJORES

R. del E.
EXTRACTO JUDICIAL
CITASE: LA DEMANDADA SEÑORA CECILIA CECIBEL BUSTAMANTE RODRIGUEZ, con la

siguiente demanda de cambio de tenencia de menor de edad. CAUSA: No 191 DEL AÑO 2006 ACTOR: WILMER CHRISTIAN ROBALINO DEMANDADA: CECILIA CECIBEL BUSTAMANTE RODRIGUEZ ABOGADA DEFENSORA DEL ACTOR: DRA. MÓNICA VÁSQUEZ SVIERCOVICH, CASILLERO JUDICIAL: 34 PROVIDENCIA: JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe, 7 de Abril del 2006; las 11h35. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en la calidad de Juez Titular. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se le admite a trámite previsto en el Art. 272 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia. Cítese a la demandada SEÑORA CECILIA CECIBEL BUSTAMANTE RODRIGUEZ, por la prensa en uno de los periódicos diarios de la ciudad de Quito en la forma indicada en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, al haberse afirmado con juramento la imposibilidad de establecer el domicilio, incorpórese al proceso la partida aneja; y téngase en cuenta el casillero judicial fijado. Notifíquese. (El Juez: f) Dr. Freddy Illasaca C. Lo que cito a ustedes para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial de acuerdo a la ley, dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, en la ciudad de Cayambe. Certifico.- Cayambe 10 de abril del 2006. Certifico.- BRAULIO PÉREZ PEÑA FIEL SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello HD/5336/ai

R. del E.
CITACION JUDICIAL
SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
AL SEÑOR: WILLIAM RENE QUIÑA CABASCANGO, SE LE HACE SABER DE LA PRESENTE PETICION
EXTRACTO:
CAUSA: PROTECCION A LA MATERNIDAD. Nro. 3019-200508
ACTORA: ESTHELA MARIBEL DEFAZ PINCHA
DEMANDADO: WILLIAM RENE QUIÑA CABASCANGO
CUANTIA: DOCE MIL DOLARES
PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO. Quito a 09 de enero del 2006 a las 10h00-VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en lo principal, la demanda presentada es clara precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta al trámite respectivo, consecuentemente, CITESE con el contenido de la demanda y este decreto al señor WILLIAM RENE QUIÑA CABASCANGO, MEDIANTE COMISION DIRIGIDA AL SEÑOR Teniente Político de la Parroquia de Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta causa, y que en caso de no hacerlo, se sustanciará el trámite en rebeldía. Agréguese a los autos, los documentos presentados y téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la peticionaria y facilite las copias necesarias para la citación. JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito a 06 de abril del 2006 a



las 15h00.- Aliento el escrito presentado por la señora ESTHELA DEFAZ, el 14 de MARZO del 2006, a las 15h20, con el que declara bajo juramento desconocer el domicilio del demandado y pide se le cite por la prensa, este Juzgado con fundamento en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, dispone citar con el contenido de la demanda y este decreto al señor WILLIAM RENE QUIÑA CABASCANGO, por uno de los diarios de mayor circulación del país, mediante tres publicaciones en días diferentes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para recibir sus notificaciones, en caso de no hacerlo se sustanciará el trámite en rebeldía. NOTIFÍQUESE (f). DR. JOSE MARIA DURAN PONCE JUEZ.- (f). DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO
Existe firma y sello. A.P/26526/Km.

R. del E.
CITACION JUDICIAL
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
AL SEÑOR CESAR POLIVIO GARAY URGILES

le domicilio judicial para recibir sus notificaciones posteriores bajo prevenciones de ley. Si contados veinte días a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y agréguese la documentación adjunta. Notifíquese.- (f) Dr. Arturo Márquez M., Juez: f) Dr. Edwin Lalama V. Secretario
Hay un sello AR/47337/za

RAY URGILES Y AL PÚBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO:
ACTOR: ESTRELLA YADIRABARREZUETA MACIAS
DEMANDADO: CESAR POLIVIO GARAY URGILES
MEMOR: YADIRA ESTEFANIA GARAY BARREZUETA
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA CAUSA No. 0346-06-9f
CUANTIA: Indeterminada
JUEZ: JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Abril 11 de 2006.- Las 10h40. VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se la acepta a trámite. Por haber declarado la actora bajo juramento sobre el desconocimiento del actual domicilio del padre de la menor YADIRA ESTEFANIA GARAY BARREZUETA, se dispone citar por la prensa al señor CESAR POLIVIO GARAY URGILES, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, por uno de los diarios de mayor circulación de la provincia a fin de que conteste de conformidad con lo que disponen los Arts. 102 del Código de Procedimiento Civil, 273 del Código de la Niñez y seña-

de y este decreto al demandado señor LUIS AGUILES SANTAMARIA VINUEZA, mediante la obligación de comparecer personalmente o por medio de su abogado personal, como lo determinan los Arts. 82 del Código de Procedimiento Civil, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero, para recibir sus notificaciones en esta jurisdicción de la Republica del Ecuador, y en caso de no hacerlo se sustanciará el trámite en rebeldía. De conformidad con lo establecido en los Artículos 87 del Código de Procedimiento Civil y 5 y 6 de la Convención de Nueva York sobre la obtención de alimentos en el extranjero; al señor LUIS AGUILES SANTAMARIA VINUEZA, se le citará mediante este HORTO, a la siguiente dirección: Zona de Agapiti, Av. Ecuador Nro. 128 primero a 128 637022915 MAORIO ESPINOSA. Para la práctica de esta obligación al señor LUIS AGUILES SANTAMARIA VINUEZA, en la dirección antes indicada, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la peticionaria. Agréguese a los autos, los documentos presentados y téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la peticionaria. NOTIFÍQUESE. JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito a 27 de marzo del 2006 a las 15h00.- Aliento el escrito presentado por la señora NOEMI CUENCA, el 26 de diciembre del 2005, a las 10h00 con el que declara bajo juramento desconocer el domicilio del demandado y pide se le cite por la prensa, este Juzgado con fundamento en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, dispone citar con el contenido de la demanda y este decreto al señor LUIS AGUILES SANTAMARIA VINUEZA, por uno de los diarios de mayor circulación del país, mediante tres publicaciones en días diferentes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para recibir sus notificaciones, en caso de no hacerlo se sustanciará el trámite en rebeldía. NOTIFÍQUESE. (f) DR. JOSE MARIA DURAN PONCE JUEZ. (f) DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO
Hay un sello AC/2046754/zi

R. del E.
CITACION JUDICIAL
SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
AL SEÑOR: LUIS AGUILES SANTAMARIA VINUEZA, SE LE HACE SABER DE LA PRESENTE PETICION
EXTRACTO:
CAUSA: ALIMENTOS. 2440-2004-CB ACTORA: NOEMI CUENCA DEMANDADO: LUIS AGUILES SANTAMARIA VINUEZA
MEMOR: JOSELYN MAYRA SANTAMARIA CUENCA
CUANTIA: SEIS MIL DOLARES
JUEZ: JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Agosto 23 de 2005.- Las 09h05. VISTOS: En virtud del sorteo realizado, se

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPANIA ACCYEM PROYECTOS CIA. LTDA.

La compañía ACCYEM PROYECTOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de marzo del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1194

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse al estudio, diseño, evaluación y ejecución de proyectos y servicios en las áreas de ingeniería civil.....

Quito, 03 ABR. 2006

Dr. Santiago Moreno Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

REGISTRO DE SOCIEDADES
SUBITO
27 JUN. 2006

AVISO

De conformidad a lo establecido en el Art. 393 de la Ley de Compañías, se notifica a los acreedores de la compañía:

INMOBILIARIA MÚJICA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION

Para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de esta aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho en el Departamento de Disolución y Liquidación de la Superintendencia de Compañías, Dirección: Roca 660 y Av. Amazonas, de esta ciudad de Quito.

Gustavo Romero Ponce
LIQUIDADOR

013

AN/7328/zi

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CONFISEG COMPAÑIA LIMITADA

De conformidad con lo establecido en el artículo undécimo del Estatuto Social, convocase a los socios de la compañía AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CONFISEG COMPAÑIA LIMITADA a la Junta General Ordinaria de Socios que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, el día 28 de abril del año en curso, a las 19h00 en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la avenida Colón No. 1133 y avenida Amazonas, con el fin de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Presentación de balances y estados financieros del año 2005
2. Informe del Gerente General
3. Resultados del ejercicio económico 2005

Quito, 20 de abril del 2006.

JUAN PABLO SÁENZ MENA
PRESIDENTE

AN/47430/zi

CERTIFICADO

Certifico que es fiel copia del original publicado en el diario La Hora, edición judicial, el día viernes 21 de abril del 2006.

Este certificado puede hacer uso, como a bien tenga.

Quito, 30 de mayo del 2006

Atentamente,

RECTORIA JUDICIAL

Andrea Troya

Lcda. Andrea Troya
